



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2025-MDK/A.

Kimbiri, 30 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 106-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 15 de abril del 2025; Informe N° 217-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 09 de abril del 2025; Informe N° 297-2025-MDK-OGPP/D-FCP de fecha 07 de abril del 2025 y el Informe N° 168-2025-MDK/OGRD-JEME-E de fecha 21 de marzo del 2025, sobre aprobación del "Plan de Contingencia en incendios forestales del distrito de Kimbiri - 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme se tiene del artículo 14° de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece que "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes (...) literal f. planes de contingencia, que son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual se tiene escenarios definidos;

El presente Plan tiene como objetivo establecer normas y disposiciones de carácter general debidamente planificado que permitan garantizar la prevención frente a incendios forestales en el distrito de Kimbiri, además de contar con una herramienta estratégica y operativa que permita coordinar la prevención, el control y el combate eficaz de un eventual incendio forestal en jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Kimbiri y sus anexos, con la participación de entidades competentes en la materia por medio de métodos sencillos que permitan permanecer alerta para reaccionar de forma inmediata y eficiente en el momento que se detecte una amenaza de incendio, minimizando el tiempo de intervención y los costos de atención y recuperación de las áreas afectadas;

Que, mediante Informe N° 168-2025-MDK/OGRD-JEME-E de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita aprobación del Plan de Contingencia en incendios forestales del distrito de Kimbiri 2025, bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 297-2025-MDK-OGPP/D-FCP de fecha 07 de abril del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2025", cuenta con disponibilidad presupuestaria para el plan de trabajo en la meta 0007 Monitoreo, supervisión y Evaluación de Productos y Actividades en Gestión de Riesgo de Desastres, en la Fuente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



Financiamiento: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 330,528.00 soles;

Que, mediante Informe N° 217-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente Municipal solicita la aprobación del Plan de Contingencia en Incendios Forestales del Distrito de Kimbiri 2025;

Que, mediante Informe N° 106-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 15 de abril del 2025, emitido el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara viable, la validación del del "Plan de Contingencia ante Incendios Forestales"; que cuenta con disponibilidad presupuestal. Debiendo emitirse la resolución de alcaldía pertinente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Contingencia en incendios forestales del Distrito de Kimbiri - 2025", y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, efectúe la publicación de la presente resolución, en la página web institucional (www.gob.pe/munikimbiri).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

